



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Índice

| 3 |
|---|
| 4 |
| 4 |
| 5 |
| 5 |
| 6 |
| 6 |
| 6 |
| 6 |
| 7 |
| 7 |
| |



| | FECHA DE E | LABORACIÓN | PÁGINA |
|---|------------|-------------|--------|
| INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA | MES 06 | AÑO 2013 | 3 |

Introducción

El Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyos datos serán considerados oficiales y además de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica señala que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene entre sus funciones las de normar y coordinar el SNIEG, así como las actividades estadísticas y geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia.

El apegarse a los estándares internacionales es práctica obligada en el INEGI, ya que vuelve más entendible para los usuarios la manera en que se publica la información y permite que la comparación con otras fuentes, tanto nacionales como extranjeras, se torne más fácil y confiable.

Las recomendaciones internacionales en materia de revisión de datos divulgados especifican como esencial proporcionar a los usuarios información sobre las metodologías utilizadas para generar los datos así como sobre los cambios a los datos publicados. Entre otras recomendaciones destacan las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD) y el Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales, ambos emitidos por el Fondo Monetario Internacional, que especifican como aspecto esencial a cumplir dentro de las buenas prácticas estadísticas, el especificar con claridad a los usuarios los cambios a la información divulgada.

Con los presentes Lineamientos se fortalecen las buenas prácticas y se establecen las especificaciones que permitirán a los usuarios de datos e información conocer cuál es el estatus de la información estadística y geográfica publicada.

Estos Lineamientos consideran las aportaciones derivadas de la consulta realizada a las Direcciones Generales del Instituto, las cuales acordaron su presentación a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que ésta, con fundamento en los artículos 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 36 de la Norma para el Acceso, Difusión y Promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el INEGI tiene a bien emitir los siguientes:



| | FECHA DE | ELABORACIÓN | PÁGINA |
|---|----------|-------------|--------|
| INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA | MES 06 | AÑO 2013 | 4 |

Lineamientos de cambios a la información divulgada en las publicaciones estadísticas y geográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Marco Jurídico-Administrativo.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (apartado B del artículo 26 constitucional).
- b) Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- c) Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- d) Norma para el Acceso, Difusión y Promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el INEGI.

Capítulo I, Disposiciones Generales.

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para llevar a cabo los cambios a la información divulgada en las publicaciones estadísticas y geográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a efecto de que se observen las mejores prácticas en la materia.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Direcciones Generales del Instituto que intervengan o participen en la generación de publicaciones estadísticas y geográficas.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Direcciones Generales.- las Direcciones Generales que establece el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que intervengan o participen en la generación de publicaciones estadísticas y geográficas;
- **II. Filtros de dos colas.-** son promedios móviles que utilizan datos anteriores y posteriores al periodo de referencia:
- III. Instituto.- el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- IV. Lineamientos.- los Lineamientos de cambios a la información divulgada en las publicaciones estadísticas y geográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 4. Los cambios a la información divulgada en las publicaciones estadísticas y geográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, deberán ponerse a disposición de los usuarios atendiendo a lo establecido en la Norma para el Acceso, Difusión y Promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



| | FECHA DE I | FECHA DE ELABORACIÓN | |
|---|------------|----------------------|----------|
| INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA | MES | AÑO | PÀGINA |
| | 06 | 2012 | 5 |

Capítulo II, Disposiciones Específicas.

Artículo 5. Las cifras, mapas y gráficos divulgados en las publicaciones estadísticas y geográficas de las Direcciones Generales podrán tener diversos estatus, que van desde preliminar hasta definitivo.

Artículo 6. Las publicaciones que tengan el carácter definitivo podrán llegar eventualmente a experimentar algún cambio posterior en la información presentada, el cual sólo se realizará con la finalidad de ofrecer a los usuarios los mejores datos disponibles en cada etapa.

Artículo 7. Las Direcciones Generales deberán señalar el estatus en que se encuentra la información, a efecto de que el usuario pueda saber el mismo cuando consulte la información.

Sección I, Datos preliminares.

Artículo 8. La información se determinará preliminar cuando se publique antes de que estén listos los resultados o productos definitivos, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un panorama de cómo podrían ser estos últimos. Pueden ser preliminares todos los datos objeto de publicación o sólo un grupo de variables básicas.

Artículo 9. La Dirección General deberá identificar que el estatus de todos los datos es preliminar poniendo en el título de cada cuadro la palabra *preliminar*.

Tratándose de mapas o gráficos, la palabra *preliminar* deberá aparecer al pie del gráfico o mapa, así como en el metadato respectivo.

En los cuadros, cuando solamente algunas cifras sean preliminares, cada cifra preliminar llevará la letra P como superíndice. En el caso de que un conjunto de cifras cronológicamente ordenadas sean preliminares, el superíndice P aparecerá a partir de la fecha en que empieza el carácter preliminar de las cifras. Cuando se utilice el superíndice P, aparecerá una nota al pie del cuadro, explicando que dicho superíndice significa que el dato es preliminar, o que a partir de ese dato los siguientes son preliminares.

Artículo 10. Las series ajustadas estacionalmente tendrán cambios debido a dos razones:

- I. La agregación de un nuevo dato o por modificaciones a la serie original, y
- **II.** Las revisiones del modelo utilizado en el proceso del ajuste estacional, lo cual se lleva a cabo periódicamente dada la incorporación continua de nuevas observaciones o por cambios en la serie original.

Artículo 11. Los filtros de dos colas utilizados y los valores estimados para extender la serie y no perder observaciones al final de la misma, pueden ocasionar revisiones al agregar nuevos datos y/o modificarse los originales. Estas revisiones también se aplican a las series corregidas por efectos del calendario y a las de tendencia-ciclo de las series. El último dato de las series mencionadas tendrá el estatus preliminar.

Artículo 12. Para el caso de los censos de gobierno, el concepto *preliminar* se referirá a la información de una entidad federativa sobre algún tema completo y no únicamente a una cifra;



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MES AÑO 2013

PÁGINA **6**

la letra P de preliminar deberá ser colocada como superíndice en el nombre de la entidad federativa correspondiente.

Sección II, Datos revisados.

Artículo 13. La información se determinará como revisada cuando al disponer de nuevos elementos los datos preliminares deban modificarse y sigan en esta condición hasta que se publiquen los datos definitivos.

Artículo 14. La Dirección General deberá identificar que el estatus de los datos es de revisados incluyendo en el título de cada cuadro/mapa/gráfico la palabra *revisados*. Cuando solamente algunos datos son revisados, cada dato revisado llevará el superíndice R.

Artículo 15. En el caso de las series desestacionalizadas, las ajustadas por efectos del calendario y las de tendencia-ciclo, una vez que se actualicen cada mes o trimestre, según corresponda, los datos anteriores siempre tendrán el estatus de revisados (R), dado el método de cálculo.

Sección III, Datos definitivos.

Artículo 16. La información se determinará definitiva cuando concluya el proceso que se inició con la captación de información con los informantes. Los datos definitivos sustituyen por completo a los resultados preliminares y a los revisados y se refieren a todas las variables publicables.

Artículo 17. La Dirección General deberá identificar que el estatus de los datos es definitivo no poniendo ninguna leyenda en el título de cada cuadro/mapa/gráfico ni ningún superíndice en las cifras consultadas.

Sección IV, Datos ajustados.

Artículo 18. La información se determinará ajustada cuando los datos definitivos después de su publicación sean objeto de cambio por cuestiones metodológicas.

Artículo 19. La Dirección General deberá plasmar una nota metodológica en la que se explique el motivo del ajuste y los periodos ajustados. En el caso de los datos contenidos en un mapa, los ajustes originados por cambios metodológicos deberán ser indicados en el metadato correspondiente.

Sección V, Datos corregidos.

Artículo 20. La información se determinará corregida cuando los datos definitivos después de su publicación sean objeto de cambio debido a que se descubre algún error en el proceso de generación de resultados.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

FECHA DE EL ABORACIÓN PÁGINA MES AÑO 06 2013

7

Artículo 21. La Dirección General publicará el documento ya corregido, en sustitución del que contenía el error, debiendo incluir al pie del cuadro o gráfica corregido una nota en la que se precise cuáles fueron las modificaciones realizadas (nombre de la variable o variables. columnas, renglones, entre otros) y la fecha en que se hicieron los cambios.

Capítulo III, Interpretación.

Artículo 22. La aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos, para efectos administrativos, corresponderá a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, la cual resolverá los casos no previstos por los mismos. Para ello, se apoyará en la Dirección General que intervenga o participe en la generación de la información de que se trate.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los Lineamientos de cambios a la información divulgada en las publicaciones estadísticas y geográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional.

Los Lineamientos de cambios a la información divulgada en las publicaciones estadísticas y geográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía se aprobaron en términos del Acuerdo No. 5ª/II/2013, en la Quinta Sesión de 2013, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 5 de junio de dos mil trece.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape: Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, Mario Palma Rojo, Rolando Ocampo Alcántar y Félix Vélez Fernández Varela.- Rúbricas.

INTRODUCCIÓN

Las cifras/mapas/gráficos divulgados en las publicaciones estadísticas y geográficas del INEGI pueden tener diversos estatus, que van desde "preliminar" hasta "definitivo". Incluso publicaciones que ya tienen el carácter definitivo pueden llegar eventualmente a experimentar alguna modificación posterior en la información presentada. Ésta es una práctica común en todas las instituciones estadísticas y geográficas del mundo, que se realiza con el afán de ofrecer a los usuarios los mejores datos disponibles en cada etapa. Con el fin de unificar las diversas formas en las que actualmente se le hace saber al usuario de la información económica y geográfica del INEGI el estatus que ésta tiene en un momento dado, el Instituto publicó el Lineamiento de cambios a la información divulgada en las publicaciones estadísticas y geográficas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En relación directa con dicho lineamiento, en el siguiente cuadro se muestran, para las publicaciones de cada uno de los programas de estadística y geografía del INEGI, los estados que asumen en distintos momentos los datos que presentan y cuándo adquieren o pierden dicho estatus.

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|--|---|--|--|---|---|
| ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS | | | | | |
| Censos Económicos (CE). Censos Agropecuarios (CA). | ☑ Las cifras preliminares se publican 5 meses después de concluido el | 🗷 No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 14 meses después de concluido el | 🗷 No es aplicable. | ☑ Ocasionalmente se cambia alguna cifra definitiva, cuando se |
| Directorio Estadístico | levantamiento censal. X No es aplicable. | ▼ No es aplicable. | levantamiento censal. Los datos definitivos se | ➤ No es aplicable. | descubre algún error. Ocasionalmente se |
| Nacional de Unidades Económicas (DENUE). | E No es aplicable. | ല No es aplicable. | publican 4 meses después de concluida la actualización de la información en campo. | E NO es aplicable. | cambia algún dato, cuando se descubre algún error y cuando la unidad económica envía cambios a la información. |
| Encuesta Mensual de Opinió | n Empresarial (EMOE) | | | | |
| a) Indicadores de Confianza del Productor e Indicador de Pedidos Manufactureros. | ✓ Las cifras preliminares se publican entre 3 y 5 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | ⊠ No es aplicable. | ✓ Las cifras definitivas se publican entre 32 y 36 días después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | ✓Ocasionalmente se ajusta alguna cifra definitiva, en función del rediseño y/o actualización de la muestra. | Ocasionalmente se corrige alguna cifra definitiva, en función de las actualizaciones que reportan las fuentes informantes, o cuando se descubre un error. |
| b) Indicador Adelantado de Tendencia e Indicadores de Expectativas Empresariales. | | Las cifras revisadas se publican entre 32 y 36 días después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | ✓ Las cifras definitivas se publican entre 62 y 66 días después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|---|---|---|---|---|---|
| Encuesta Mensual sobre Establecimientos Comerciales (EMEC). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). | Las cifras preliminares se publican entre 50 y 55 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | ■ No es aplicable. | Las cifras definitivas se publican 6 meses después de concluido el año de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | ☑Ocasionalmente se ajusta alguna cifra definitiva, en función del rediseño y/o actualización de la muestra. | Ocasionalmente se corrige alguna cifra definitiva, en función de las actualizaciones que reportan las fuentes informantes, o cuando se descubre un |
| Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC). | Las cifras preliminares se publican entre 50 y 62 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | | ☑ Las cifras definitivas se publican 8 meses después de concluido el año de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | | error. |
| Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM). | Las cifras preliminares se publican entre 50 y 58 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | El periodo de enero a julio del año en curso se actualiza en octubre. | Las cifras definitivas se publican 10 meses después de concluido el año de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | | |
| Encuesta Anual del Comercio (EAC). Encuesta Anual de Empresas Constructoras (EAEC). Encuesta Anual de Servicios Privados no Financieros (EASPNF). | ☑ Las cifras preliminares se publican entre 12 y 15 meses después de concluido el año de referencia. | ⊠ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican entre 24 y 27 meses después de concluido el año de referencia. | ☑Ocasionalmente se ajusta alguna cifra definitiva, en función del rediseño y/o actualización de la muestra. | ☑ Ocasionalmente se corrige alguna cifra definitiva, en función de las actualizaciones que reportan las fuentes informantes, o cuando se descubre un error. |
| Encuesta Anual de Transportes (EAT). | | | | | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|--|---|--|--|--|---|
| Encuesta Anual de la Industria Manufacturera (EAIM). | | | | | |
| Balanza Comercial. | ☑ Las cifras preliminares se publican entre 23 y 27 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | Las cifras revisadas se publican entre 40 y 41 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | ☑ Las cifras definitivas se publican 8 meses después de concluido el año de referencia. | ☑Ocasionalmente se ajusta alguna cifra definitiva, en función de la actualización de datos de la propia fuente informante. | Ocasionalmente se corrige alguna cifra definitiva, en función de la actualización de datos de la propia fuente informante, o cuando se descubre un error. |
| Estadística Mensual de la Industria Minerometalúrgica (EMIMM). | ☑ Las cifras preliminares se publican entre 58 y 62 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | ▼ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 5 meses después de concluido el año de referencia. | | |
| Comunicaciones y Transportes. (Corresponde a la información anual por entidad federativa.) | ☑ Las cifras preliminares se publican 9 meses después de concluido el año de referencia. (Información anual.) | | ☑ Las cifras definitivas se publican 18 meses después del año de referencia. | ➤ No es aplicable. | |
| Comunicaciones y Transportes. (Corresponde a la información mensual a nivel nacional.) | ☑ Las cifras preliminares se publican entre 58 y 62 días naturales después del mes de referencia. (Información mensual.) | | ☑ Las cifras definitivas se publican 12 meses después del año de referencia. | | |
| Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP). | ☑ Las cifras preliminares se publican entre 58 y 62 días | | | | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|---|--|---------------|---|-----------|------------|
| | naturales después del mes de referencia. (Información mensual.) | | | | |
| Vehículos de Motor Registrados en Circulación (VMRC). (Corresponde a la información mensual a nivel anual.) | Las cifras preliminares se publican entre 37 y 40 días naturales después del mes de referencia. (Información mensual.) | | | | |
| Vehículos de Motor Registrados en Circulación (VMRC). (Corresponde a la información anual por entidad federativa.) | Las cifras preliminares se publican 10 meses después de concluido el año de referencia. | | Las cifras definitivas se publican 22 meses después del año de referencia. | | |
| Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas (ATUS). (Corresponde a la información anual por entidad federativa.) | | | | | |
| Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM). | ☑ Las cifras preliminares se publican entre 8 y 12 meses posteriores al año de referencia. | | ☑ Las cifras definitivas se publican 17 meses después del año de referencia. | | |
| Estadística de Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales (ESGRM). | Las cifras preliminares se publican 90 días naturales después del trimestre correspondiente. | | Las cifras definitivas se publican 4 meses después de concluido el año de referencia. | | |
| Estadísticas de Salud en Establecimientos Particulares (ESEP). | 🗷 No es aplicable. | | Las cifras definitivas se publican entre 10 y 11 meses después de | | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | concluido el año de referencia. | | |
| Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI). | ✓ Las cifras preliminares se publican 42 días naturales después de concluido el mes de referencia. Cuando el día 42 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. | ✓ Las cifras revisadas se publican un mes después de la difusión de las cifras preliminares. Se incorporan también las | ✓ Las cifras definitivas se publican 29 meses después de concluido el año de referencia, cuando se alinean los datos de corto plazo a las cuentas anuales definitivas. | Cuando la información estadística básica cambia, se actualizan las cifras en la siguiente publicación. | ☑ Cuando se detecta algún error, se actualizan las cifras en la siguiente publicación. |
| Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE). | Las cifras preliminares se publican 53 días naturales después de concluido el mes de referencia. Cuando el día 53 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. | revisiones de la información estadística básica, en el último año de la serie. | | Cada 5 o 10 años se actualizan las metodologías en función del cambio de año base. | |
| Indicador Mensual de la Inversión Fija Bruta. | Las cifras preliminares se publican 68 días naturales después de concluido el mes de referencia. Cuando el día 68 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. | | Las cifras definitivas se publican 30 meses después de concluido el año de referencia, cuando se alinean los datos de corto plazo a las cuentas anuales definitivas. | | |
| Indicador Estatal Mensual Manufacturero | Las cifras preliminares se publican 98 días naturales después de concluido el mes | ☑ Las cifras revisadas se publican un mes | ☑ Las cifras definitivas se publican 31 meses después de concluido el | ☑ Cuando la información estadística básica | |
| e • Indicador Estatal Mensual de la Electricidad. | de referencia. Cuando el día 98 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. | después de la difusión de las cifras preliminares. Se incorporan también las revisiones de la | año de referencia, cuando se alinean los datos de corto plazo a las cuentas anuales definitivas. | cambia, se actualizan las cifras en la siguiente publicación. Cada 5 o 10 años | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|--|--|--|--|---|--|
| | | información estadística básica, en el último año de la serie. | | se actualizan las metodologías en función del cambio de año base. | |
| Producto Interno Bruto Trimestral. | ✓ Las cifras preliminares del PIB trimestral a precios constantes se publican 47 días naturales después de concluido el trimestre de referencia. Cuando el día 47 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. ✓ Las cifras preliminares del PIB trimestral a precios corrientes se publican 58 días después de concluido el trimestre de referencia. Cuando el día 58 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. | Las cifras revisadas se publican un trimestre después de la publicación de las cifras preliminares. Se incorporan también las revisiones de la información estadística básica, en el último año de la serie. | Las cifras definitivas se publican 29 meses después de concluido el año de referencia, cuando se alinean los datos de corto plazo a las cuentas anuales definitivas. | Cuando la información estadística básica cambia, se actualizan las cifras en la siguiente publicación. Cada 5 o 10 años se actualizan las metodologías en función del cambio de año base. | Cuando se detecta algún error, se actualizan las cifras en la siguiente publicación. |
| Oferta y Utilización Trimestral. | ☑ Las cifras preliminares se publican 75 días naturales después de concluido el trimestre de referencia. Cuando el día 75 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. | | Las cifras definitivas se publican 30 meses después de concluido el año de referencia, cuando se alinean los datos de corto plazo a las cuentas anuales definitivas. | | |
| Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística (ITAT). | ☑ Las cifras preliminares se publican 167 días naturales después de concluido el trimestre de referencia. | | ☑ Las cifras definitivas se publican 32 meses después de concluido el año de referencia, cuando | | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|--|--|--|--|---|--|
| | Cuando el día 167 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. | | se alinean los datos de corto plazo a las cuentas anuales definitivas. | | |
| Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE). | Las cifras preliminares se publican 120 días naturales después de concluido el trimestre de referencia. Cuando el día 120 es no hábil, los datos se difunden el siguiente día hábil. | | Las cifras definitivas se publican 31 meses después de concluido el año de referencia, cuando se alinean los datos de corto plazo a las cuentas anuales definitivas. | | |
| Cuentas de Bienes y Servicios. Indicadores Macroeconómicos del Sector Público. | Las cifras preliminares se publican 10 meses después de concluido el año de referencia. | Las cifras revisadas se publican 7 meses después de la publicación de las | Las cifras definitivas se publican 29 meses después de concluido el año de referencia. | ☑ Cuando la información estadística básica cambia, se actualizan las | Cuando se detecta algún error, se actualizan las cifras en la siguiente publicación. |
| Cuentas por Sectores Institucionales. | ☑ Las cifras preliminares se publican 11 meses después de concluido el año de referencia. | cifras preliminares. | ☑ Las cifras definitivas se publican 30 meses después de concluido el año de referencia. | cifras en la siguiente publicación. Cada 5 o 10 años se actualizan las metodologías en | |
| Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales, Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción por Finalidad. | | Las cifras revisadas se publican 8 meses después de la publicación de las cifras preliminares. | ☑ Las cifras definitivas se publican 31 meses después de concluido el año de referencia. | función del cambio de año base. | |
| Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE). | Las cifras preliminares se publican 12 meses después de concluido el año de referencia. | Las cifras revisadas se publican 7 meses después de la publicación de las cifras preliminares. | | | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|---|---|---------------------------|--|--------------------|---------------------------|
| Cuentas Económicas y Ecológicas de México. | Las cifras preliminares se publican 15 meses después de concluido el año de referencia. | ■ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 27 meses después de concluido el año de referencia. | | |
| Cuenta Satélite del Turismo de México. | Las cifras preliminares se publican 16 meses después de concluido el año de referencia. | | ☑ Las cifras definitivas se publican 28 meses después de concluido el año de referencia. | | |
| Cuenta Satélite del Sector Salud de México. | ☑ Las cifras preliminares se publican 17 meses después de concluido el año de | | ☑ Las cifras definitivas se publican 29 meses después de concluido el | | |
| Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México. | referencia. | | año de referencia. | | |
| Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro de México. | Las cifras preliminares se publican 20 meses después de concluido el año de referencia. | | ☑ Las cifras definitivas se publican 32 meses después de concluido el año de referencia. | | |
| Cuadro de Oferta y Utilización (COU). | 🗷 No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 28 meses después de iniciado el | 🗷 No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. |
| Matriz de Insumo- Producto (MIP). | | | proyecto. | | |
| Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). | ▼ No es aplicable. | ⊠ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican quincenalmente en la página Web, nueve días después de concluida la quincena. Al siguiente día se publican en el Diario Oficial de la Federación. | ■ No es aplicable. | ⊠ No es aplicable. |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos | | |
|--|---|---|--|--|---|--|--|
| Índice Nacional de Precios Productor (INPP). | Las cifras preliminares se publican mensualmente en la página Web, nueve días después de concluido el mes. | Las cifras revisadas se publican un mes después de publicadas las preliminares. | ☑ Las cifras definitivas se publican 4 meses después de publicada la información preliminar. | Se cambia alguna cifra definitiva debido a la actualización de datos por parte de las fuentes informantes. | Se cambia alguna cifra cuando se detecta algún error en el cálculo o en la información que se recaba. | | |
| Análisis estadístico de series económicas de coyuntura. Series desestacionalizadas. Series ajustadas por efectos del calendario. Series de tendencia-ciclo. | ☑ La última cifra de las series de los indicadores de coyuntura correspondientes tiene carácter preliminar. | ☑ Una vez que las series se actualizan cada mes o trimestre, según corresponda, los datos publicados anteriores tendrán el estatus de revisado. | 🗷 No es aplicable. | ➤ No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. | | |
| Sistema de Indicadores Cíclicos. | ☑ La última cifra de las series tiene carácter preliminar. | ✓ Una vez que las series se actualizan cada mes, los datos publicados anteriores tendrán el estatus de revisado. | 🗷 No es aplicable. | ➤ No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. | | |
| ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRA | ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS | | | | | | |
| Censos y Conteos de Población y Vivienda (CPV). | ☑ Las cifras preliminares se publican alrededor de los 5 meses después de concluido el levantamiento censal. | ➤ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican alrededor de los 10 meses después de concluido el levantamiento censal. | ➤ No es aplicable. | ☑ Ocasionalmente se cambia alguna cifra definitiva, cuando se descubre algún error. | | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|--|--|--------------------|---|---|---|
| Inventario Nacional de Viviendas (INV). | 🗷 No es aplicable. | ➤ No es aplicable. | Los datos definitivos se publican alrededor de los 5 meses después de concluida la actualización de la información en campo. | ■ No es aplicable. | ☑ Ocasionalmente se cambia algún dato, cuando se descubre algún error. |
| Tasas brutas de migración. | Las cifras de 2011 a la fecha tienen carácter preliminar en tanto no se cuente con las nuevas proyecciones de población estimadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). | ■ No es aplicable. | ☑ No es aplicable. | ▼ No es aplicable. | ☑ No es aplicable. |
| Encuesta Mensual de Ocupación y Empleo (ENOE). | | | | | |
| a) Resultados mensuales. | ☑ No es aplicable. | No es aplicable. | Las cifras definitivas se publican 22 días después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | Ante la coyuntura de que no se cuente con proyecciones demográficas oficiales — mismas que da a conocer el CONAPO—, los resultados de las | Ocasionalmente se corrige alguna cifra definitiva, en función de las actualizaciones que reportan las fuentes informantes, o cuando se descubre un error. |
| b) Resultados trimestrales. | | | publican 45 días después del trimestre de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | encuestas tradicionales en hogares se han ajustado a los resultados definitivos del Censo de Población y | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|---|--------------------|--------------------|--|--|---|
| | | | | Vivienda, mediante un ejercicio de estimación poblacional realizado en la DGES, por lo que una vez que se cuenta con las nuevas proyecciones de población se generan nuevamente. | |
| Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor (ENCO). Encuesta Continua sobre la Percepción de la Seguridad Pública (ECOSEP). | ☑ No es aplicable. | ➤ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican en el transcurso de los 10 primeros días después de concluido el mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno. | Ante la coyuntura de que no se cuente con proyecciones demográficas oficiales —mismas que da a conocer el CONAPO—, los resultados de las | Ocasionalmente se corrige alguna cifra definitiva, en función de las actualizaciones que reportan las fuentes informantes, o cuando se descubre un error. |
| Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). | | | Las cifras definitivas se publican alrededor del 16 de julio del año siguiente al año de referencia. | encuestas tradicionales en hogares se han ajustado a los resultados | |
| Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID). | | | ☑ Las cifras definitivas se publican 10 meses después de concluido el levantamiento. | definitivos del Censo de Población y Vivienda, mediante un ejercicio de estimación poblacional | |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|-------------------------|--------------------|------------------|--|--|---|
| | | | | realizado en la DGES, por lo que una vez que se cuenta con las nuevas proyecciones de población se generan nuevamente. | |
| • Encuestas Especiales. | ■ No es aplicable. | No es aplicable. | Las cifras definitivas se publican de acuerdo al instrumento jurídico firmado con la dependencia que solicita la encuesta. | Ante la coyuntura de que no se cuente con proyecciones demográficas oficiales —mismas que da a conocer el CONAPO—, los resultados de las encuestas especiales en hogares se han ajustado a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda, mediante un ejercicio de estimación poblacional realizado en la DGES, por lo que una vez que se cuenta con las nuevas | ☑ Ocasionalmente se corrige alguna cifra definitiva, en función de las actualizaciones que reportan las fuentes informantes, o cuando se descubre un error. |

| | Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|---|--|---|---------------------------|---|---|--|
| | | | | | proyecciones de población se generan nuevamente. | |
| • | Estadísticas de Natalidad. Estadísticas de Nupcialidad (matrimonios y divorcios). | ▼ No es aplicable. | ▼ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican entre 8 y 9 meses después de concluido el año de referencia. | ➤ No es aplicable. | ⊠ No es aplicable. |
| • | Estadísticas de Mortalidad (defunciones generales y muertes fetales). | Las cifras preliminares de homicidios que forman parte de la estadística de defunciones se publican 7 meses después de concluido el año de referencia. (Información anual.) | | ☑ Las cifras definitivas se publican entre 8 y 10 meses después del año de referencia. | | |
| • | Estadísticas Judiciales en Materia Penal. | 🗷 No es aplicable. | | Las cifras definitivas se publican entre 7 y 8 meses después del año de referencia. | | |
| • | Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local. | | | | | |
| | ESTADÍSTICAS DE GOBIERNO, S | SEGURIDAD PÚBLICA E IMPART | ICIÓN DE JUSTICIA | | | |
| | Censo Nacional de | ☑ Se considera información | No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se | No es aplicable. | ☑ Puede cambiar |
| | Gobiernos Municipales y Delegacionales. | preliminar cuando el informante entrega el cuestionario electrónico sin entregar el cuestionario físico con las firmas solicitadas. | ы No es aplicable. | publican 3 meses después de concluido el levantamiento censal. | ino es aplicable. | alguna cifra si se identifica alguna inconsistencia o error. |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|---|--|---------------------------|---|---|--|
| Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. | Se considera información preliminar cuando el informante entrega el cuestionario electrónico sin entregar el cuestionario físico con las firmas solicitadas. | No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 3 meses después de concluido el levantamiento censal. | ■ No es aplicable. | Puede cambiar alguna cifra si se identifica alguna inconsistencia o error. |
| Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. | Se considera información preliminar cuando el informante entrega el cuestionario electrónico sin entregar el cuestionario físico con las firmas solicitadas. | ➤ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 3 meses después de concluido el levantamiento censal. | No es aplicable. | ☑ Puede cambiar alguna cifra si se identifica alguna inconsistencia o error. |
| Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. | Se considera información preliminar cuando el informante entrega el cuestionario electrónico sin entregar el cuestionario físico con las firmas solicitadas. | ⊠ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 3 meses después de concluido el levantamiento censal. | ■ No es aplicable. | Puede cambiar alguna cifra si se identifica alguna inconsistencia o error. |
| Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). | 🗷 No es aplicable. | ■ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican el último día hábil de septiembre. | Ante la coyuntura de que no se cuente con proyecciones demográficas | Puede cambiar algún dato si se encuentra algún error. |
| Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). | ▼ No es aplicable. | ⊠ No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 7 meses después de concluido el levantamiento. | oficiales —mismas que da a conocer el CONAPO—, los resultados de las encuestas en hogares se han ajustado a los | ☑ Puede cambiar algún dato si se encuentra algún error. |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|--|---------------------------|--------------------|---|--|---|
| | | | | resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda, mediante un ejercicio de estimación poblacional realizado en la DGES, por lo que una vez que se cuenta con las nuevas proyecciones de población se generan nuevamente. | |
| Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE). | No es aplicable. | No es aplicable. | ☑ Las cifras definitivas se publican 5 meses después de concluido el levantamiento. | No es aplicable. | ☑ Puede cambiar algún dato si se encuentra algún error. |
| INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y | DEL MEDIO AMBIENTE | | | | |
| Superficie de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). | ▼ No es aplicable. | No es aplicable. | Dentro de los seis meses siguientes después de ser aceptados los límites marítimos de la ZEE. | No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. |
| Superficies de las áreas Geoestadísticas y Municipales. | 🗷 No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. | ☑ En un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la publicación oficial de la última versión del MGE. | 🗷 No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|---|--------------------|--------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| Archivos GeoPDFs. | ➤ No es aplicable. | ➤ No es aplicable. | Las cifras son obtenidas de los datos definitivos del Censo de Población y Vivienda publicados como definitivos. | ■ No es aplicable. | ■ No es aplicable. |
| • SIATL. | ➤ No es aplicable. | ➤ No es aplicable. | Las cifras son obtenidas de los datos definitivos del Censos de Población y Vivienda publicados como definitivos. | ▼ No es aplicable. | ☑ No es aplicable. |
| Capítulo geográfico del Anuario Estadístico, Geográfico y del Medio Ambiente de los Estados Unidos Mexicanos. | ➤ No es aplicable. | ➤ No es aplicable. | ☑Las cifras son obtenidas de otros productos institucionales elaborados por la DGGMA cuando éstos ya han sido liberados como definitivos. | ➤ No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. |
| Capítulo geográfico de las Perspectivas Estadísticas de los Estados (32). | ➤ No es aplicable. | ➤ No es aplicable. | ☑Las cifras son obtenidas de otros productos institucionales elaborados por la DGGMA cuando éstos ya han sido liberados como definitivos. | ➤ No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. |
| Capítulo geográfico del Cuaderno Estadístico de la Zona Metropolitana del Valle de México. | 🗷 No es aplicable. | 🗷 No es aplicable. | ☑ Las cifras son obtenidas de otros productos institucionales elaborados por la DGGMA cuando éstos ya han sido liberados como definitivos. | ➤ No es aplicable. | ⊠ No es aplicable. |

| Programa / Producto | Preliminares (P) | Revisados (R) | Definitivos | Ajustados | Corregidos |
|--|---------------------------|---------------------------|---|--|--|
| Capítulos geográficos de los Anuarios Estadísticos Estatales (32). | No es aplicable. | No es aplicable. | ☑ Las cifras son obtenidas de otros productos institucionales elaborados por la DGGMA cuando éstos ya han sido liberados como definitivos. | No es aplicable. | ➤ No es aplicable. |
| Módulo de Hogares y Medio Ambiente. | ☑ 20 de septiembre. | ■ No es aplicable. | ☑ 31 de octubre. | 🗷 No es aplicable. | ➤ No es aplicable. |
| Módulo de Residuos Sólidos Urbanos. | ☑ 29 de junio. | 🗷 No es aplicable. | ☑ 20 de septiembre. | ■ No es aplicable. | ➤ No es aplicable. |
| Módulo de Agua Potable y Saneamiento. | ☑ 29 de junio. | ■ No es aplicable. | ☑ 20 de septiembre. | ➤ No es aplicable. | ➤ No es aplicable. |
| Tabulados de la Propiedad Social. | ▼ No es aplicable. | ⊠ No es aplicable. | ☑ Edición 2007 y 2012 con información actualizada del Registro Agrario Nacional. | ➤ No es aplicable. | Cuando sea necesario por encontrarse alguna inconsistencia. |
| Tabulados de la información de los Catastros Municipales. | ☑ 30 de noviembre. | ☑ 31 de enero. | ☑ 1 de marzo. | ☑ Cuando sea necesario ajustar alguna cifra. | ☑ Cuando sea necesario por encontrarse alguna inconsistencia. |
| Avances en la modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad. | ☑ 15 de diciembre. | ■ No es aplicable. | ☑ El 28 de febrero de 2013 se publicará la información correspondiente a 2012. | ☑ Cuando sea necesario ajustar alguna cifra. | ☑ Cuando sea necesario por encontrarse alguna inconsistencia. |